

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN****“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”**

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decretos Departamentales N° 202407003913 del 05 de septiembre de 2024 y 2025070000089 del 03 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

- 1 El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”
- 2 El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptua que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*
- 3 La Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios permiten a la Nación y a sus entidades descentralizadas celebrar, entre entidades públicas, *Contratos Interadministrativos* con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades propias de las entidades públicas que les permitan alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa. Así mismo, el literal c), del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla como modalidad de selección de contratación directa a los denominados *Contratos Interadministrativos*, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos
- 4 Uno de los mayores retos de la Administración Departamental es hacer una adecuada gestión del talento humano en procura de prestar un servicio más eficiente, amable y de calidad a todos los ciudadanos, siendo necesario generar las condiciones favorables y suficientes a nivel institucional y humano para responder a las crecientes demandas de cambio de la sociedad, sin embargo la secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, no cuenta con el personal suficiente para atender diversos frentes de trabajo donde es necesario contar con un apoyo para el logro de los objetivos de los proyectos por cuales responde esta

"Por la cual se justifica una contratacion directa en la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos"

dependencia, como lo es el programa "Administracion del programa de bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernacion de Antioquia", el programa "Administracion Eficiente del Pasivo Pensional", y el programa "Fortalecimiento institucional de la Asamblea de Antioquia", así como el apoyo a la gestion tecnica y administrativa de la Direccion de Servicios Generales" y el proyecto de Servicios Generales

5 Es por esto que, la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos pretende adelantar un contrato, donde se, de cumplimiento plenamente a los principios rectores de eficacia, eficiencia y economia, los cuales no son mas que la eleccion de los medios mas adecuados para el cumplimiento de los objetivos

6 Es por ello, que con la realizacion de este contrato interadministrativo que reuna todas las actividades de los componentes antes relacionados que contribuyan al logro de los objetivos misionales, donde se obtiene una optimizacion de tiempo en la ejecucion de las actividades programadas, toda vez que los grupos de trabajo de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos puede simultaneamente atender varios frentes, lo que refleja una economia tanto administrativa como procedimental para la Secretaria, lo que se traduce a su vez, en eficiencia administrativa, en el sentido que, al realizar un solo proceso de contratacion los distintos frentes de trabajo de la dependencia no tendrian que realizar diversos procesos contractuales

7 Mediante el Decreto 202407003913 del 05 de septiembre de 2024, en concordancia con el Decreto 2025070000089 del 03 de enero de 2025, se delega la competencia a la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos la ordenacion del gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios de la Gobernacion de Antioquia requeridos para el desarrollo de los procesos de la Administracion y el cumplimiento de sus mision y objetivos, como es la de liderar la gestion integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulacion, implementacion y cumplimiento de politicas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologias de la informacion y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia. Ademas, asegurar la provision y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administracion, gestion documental y la relacion con los ciudadanos

8 En ese orden de ideas, y ante la necesidad manifiesta de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos de contar con una entidad idonea y altamente calificada, donde se considera que la Institucion Universitaria Digital de Antioquia reúne los requisitos exigidos para cumplir cabalmente con las obligaciones que demanda el objeto a contratar, fundamentados en las siguientes consideraciones

9 La Institucion Universitaria Digital de Antioquia es un establecimiento publico del orden departamental, que tiene como objeto principal la educacion en modalidad 100% digital, a traves de ambientes virtuales de aprendizaje, donde le apuesta a la implementacion de programas de calidad, articulados a la ciencia, tecnologia e innovacion, ofertando formacion pertinente a los territorios para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, cerrando las brechas historicas en el acceso a esquemas de formacion promovidos por las instituciones de educacion superior para regiones y personas que requieren de opciones diferentes para poder avanzar en sus proyectos de vida

"Por la cual se justifica una contratacion directa en la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos"

10 En esta linea, a traves de la Vicerrectora de Extension, ofrece el servicio de ejecucion de proyectos estrategicos que impliquen la articulacion de actores y escenarios para generar impacto en el territorio y sus comunidades

11 El presupuesto para la presente contratacion se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

CDP Y FECHA DE CREACION	SECRETARÍA	RUBROS
3500055411 del 24 de enero de 2025 por valor de \$4 655 077 100	Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos	2320202008/173H/0 1010/C45994/220416
3500055412 del 24 de enero de 2025 por valor de \$178 865 540		2320202008/173H/0 1010/C45994/220417
3500055413 del 24 de enero de 2025 por valor de \$601 059 059		2320202008/173H/0 1010/C45994/220422
3700014250 del 28 de enero de 2025 por valor de \$177 495 606		2120202008/173H/0 1010/C00A673

11 El comite Interno de Contratacion aprobo dicho contrato el dia 27 de enero de 2025 mediante Acta No 05 y que el Comite de Orientacion y Seguimiento hizo lo suyo el dia 29 de enero de 2025 mediante Acta No 005

12 Los estudios y documentos previos correspondientes a la presente modalidad de contratacion podran ser consultados en la oficina 201- de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, piso 2 del Centro Administrativo Departamental "Jose Maria Cordova" y en el sistema electronico para la contratacion publica (SECOP II)

En merito de lo expuesto, la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO DECLARAR de justificada la modalidad de seleccion del contratista mediante la modalidad de contratacion directa, de conformidad con el articulo 2º, numeral 4º, literal c de la Ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 92 de la Ley 1474 de 20211 y el articulo 2 2 1 2 1 4 4 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO SEGUNDO ORDENAR la celebracion de un contrato con la INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA cuyo objeto es "Desarrollar acciones de apoyo, acompañamiento, gestion y fortalecimiento a los programas y proyectos de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos", con una duracion de nueve (09) meses contado a partir de la suscripcion del acta de inicio

ARTÍCULO TERCERO El contrato se suscribira con la INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA por un valor de CINCO MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$5 002 296 554) excluido de IVA

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica (SECOP) a traves del portal unico de contratacion, acorde con lo estipulado en el articulo 2 2 1 1 1 7 1 del Decreto 1082 de 2015

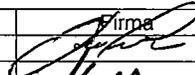
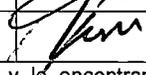
"Por la cual se justifica una contratacion directa en la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos"

ARTÍCULO QUINTO Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SÉXTO La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA MARIA ACEVEDO JARAMILLO
 Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Jorge O Patiño Cardona – Profesional Universitario		30/01/2025
Aprobo	Rodrigo Mendoza Vega - Subsecretario de Talento Humano		30/01/20245

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma